



NORMAS SOBRE EL PREMIO SOCIEDAD CIVIL 2021 DEL CESE

Premio a la excelencia en el ámbito de las iniciativas de la sociedad civil

ACCIÓN POR EL CLIMA

1. Finalidad y objetivo general del Premio Sociedad Civil

Desde el punto de vista del Comité Económico y Social Europeo (en adelante, el «CESE» o el «Comité»), la **finalidad** de este premio, que se otorga con carácter anual, es recompensar y fomentar las iniciativas de las organizaciones o los miembros de la sociedad civil que han contribuido significativamente a promover la identidad y la integración europeas.

El **objetivo general** del premio es favorecer la toma de conciencia sobre la contribución que las organizaciones y los miembros de la sociedad civil pueden aportar a la creación de una identidad y una ciudadanía europeas que, a su vez, refuercen los valores comunes en los que se basa la integración europea.

2. Tema del Premio Sociedad Civil 2021 del CESE: la acción por el clima

El cambio climático constituye un reto determinante para la humanidad en el siglo XXI y nos hallamos ahora en un momento crítico. Es evidente que el mundo no parece ir camino de alcanzar los objetivos del Acuerdo de París sobre el Cambio Climático ni los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas. Detener el cambio climático desbocado debe ser un objetivo compartido a escala mundial, y ello requiere esfuerzos por parte de todas las naciones y de todos los agentes para lograr la neutralidad climática. Europa se está colocando a la cabeza, como líder mundial en la lucha contra el cambio climático. La presentación a cargo de Ursula von der Leyen de la Comunicación sobre el Pacto Verde Europeo, con su firme compromiso con la neutralidad climática de aquí a 2050, se ha percibido como una señal renovada de liderazgo, encaminada a promover políticas ambiciosas en materia de clima y medio ambiente en todo el mundo. Al refrendar en diciembre de 2020 un objetivo vinculante para la UE de reducción interna neta de las emisiones de gases de efecto invernadero, de aquí a 2030, de al menos un 55 % con respecto a los valores de 1990, el Consejo Europeo situó firmemente a la UE en la senda hacia la neutralidad climática. Asimismo se ha dejado claro que, para que la transición hacia la neutralidad climática sea justa e inclusiva, «resulta necesario un nuevo pacto para asociar a los ciudadanos en toda su diversidad con las autoridades nacionales, regionales y locales, la sociedad civil y los sectores económicos, en estrecha colaboración con las instituciones de la UE y sus órganos

consultivos»¹. El firme compromiso con la neutralidad climática de aquí a 2050 abre una perspectiva positiva para la contribución de la UE a la COP26 de Glasgow. Europa debe demostrar que una economía del bienestar que proteja los ecosistemas, preserve la biodiversidad y logre una transición justa hacia un modo de vida climáticamente neutro es viable y beneficiosa para todos.

Queda meridianamente claro que la acción y el compromiso de todos los agentes son cruciales para el éxito del Pacto Verde Europeo y la consecución de los objetivos del Acuerdo de París. El CESE ha reiterado en numerosas ocasiones esta visión en los últimos años. La acción por el clima desde la base tiene el potencial de impulsar la ambición climática. El Pacto Europeo por el Clima, basado en una **participación y responsabilización genuinas por parte de los agentes climáticos locales**, puede ser un vehículo para responder a la ambición climática de la UE, pero debe centrarse en **empoderar a las personas para transformar los sistemas** que nos han llevado al borde de la crisis climática, a través de la exploración, la experimentación y la demostración.

En los últimos años han surgido miles de iniciativas de base en toda la UE, dado que las organizaciones de la sociedad civil, las comunidades y la ciudadanía optan cada vez en mayor medida por formar parte de la solución y no del problema. Estos agentes desempeñan un papel fundamental a la hora de impulsar los procesos de transición local, transformar las economías locales y contribuir, al mismo tiempo, a lograr un cambio en las normas y los comportamientos. A través de estas acciones, están reduciendo su huella ecológica y de carbono a niveles muy inferiores a los de las comunidades convencionales. La sociedad civil viene reclamando enérgicamente una acción por el clima más ambiciosa y urgente. La demostración más evidente de estas reclamaciones son las manifestaciones por el clima organizadas por los jóvenes. La juventud está cada vez más comprometida con proponer soluciones a la crisis climática.

El CESE manifiesta su preocupación por el cambio climático y se compromete firmemente a apoyar acciones tendentes a lograr la neutralidad climática. También ha prestado siempre gran atención a las peticiones de la juventud y ha aprovechado diversas oportunidades para brindar un foro a los jóvenes activistas contra el cambio climático a fin de permitirles amplificar su mensaje. En marzo de 2020, el acto emblemático anual del CESE «Tu Europa, tu voz», que reúne a más de cien estudiantes adolescentes de todos los Estados miembros de la UE, el Reino Unido y los países candidatos, se organizó como una simulación de la COP y contribuyó a capacitar a los estudiantes para que participaran en soluciones climáticas, también gracias a un acto público paralelo sobre los medios sociales en torno al cambio sistémico, que se centró en el Pacto Europeo por el Clima y el compromiso de la juventud. Las conclusiones del acto se transmitieron a las demás instituciones de la UE. Además, sus propuestas de acción se presentarán en el Evento Europeo de la Juventud —que el Parlamento Europeo organiza cada dos años, y cuya próxima edición se celebrará en Estrasburgo en mayo de 2021—, así como en la Cumbre Europea de alto nivel de la Juventud sobre el Clima que el CESE tiene previsto organizar conjuntamente con el Parlamento Europeo (el calendario dependerá de la situación respecto de la pandemia de COVID; el acto ya se pospuso en el verano de 2020).

En los últimos años el CESE ha aprobado varios Dictámenes, centrados, por una parte, en la necesidad de un diálogo social para una transición justa y rápida hacia un mundo sin emisiones de carbono y, por otra, en la contribución que las iniciativas de base, lideradas entre otros por la sociedad civil, pueden

¹ Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones «El Pacto Verde Europeo», COM(2019) 640 final, p.2.

aportar al objetivo de neutralidad climática. En el Dictamen «Impulsar las acciones por el clima por parte de los agentes no estatales»², por ejemplo, el Comité lamentaba el hecho de que «el grueso de las acciones por el clima en Europa no se reconoce apenas o en absoluto a nivel europeo». Además, señalaba que reconocer y destacar las acciones por el clima eficaces, innovadoras y creativas —por ejemplo, mediante la concesión de premios a acciones climáticas que han obtenido resultados especialmente destacados en ámbitos temáticos específicos— «puede ser un medio rentable para incentivar acciones nuevas e impulsar las ya existentes». En este mismo contexto, se destacó también que es importante «no solo destacar y divulgar las acciones, sino también responder a las necesidades de los agentes no estatales, inspirando nuevas asociaciones entre estos últimos y los diferentes niveles de gobierno, facilitando el aprendizaje entre pares, la formación y el intercambio de asesoramiento entre los agentes no estatales, (...)». El CESE ha presentado propuestas muy concretas en relación con el Pacto Europeo por el Clima en su Dictamen exploratorio y en varios Dictámenes anteriores³. La creación, en el marco del Pacto, de un foro de la UE para la financiación de la lucha contra el cambio climático estimularía procesos de auténtico aprendizaje mutuo, el acceso a la financiación y la eliminación de barreras. El nombramiento de miembros del CESE como embajadores a nivel de la UE en las circunscripciones que representan se basaría en sus amplias redes entre la sociedad civil para reforzar el Pacto. Además, debería incluirse en este Pacto un mecanismo de participación de la juventud en materia de clima y sostenibilidad facilitado por las organizaciones juveniles, como por ejemplo las mesas redondas sobre clima y sostenibilidad.

Esta es la razón por la que el CESE ha decidido conceder su 12.º Premio Sociedad Civil a organizaciones de la sociedad civil o personas que hayan llevado a cabo, en el territorio de la UE, acciones por el clima eficaces, innovadoras y creativas encaminadas a promover una transición justa hacia una economía hipocarbónica y resiliente frente al cambio climático. De este modo, el premio también pondrá de relieve la contribución que la sociedad civil puede aportar al Pacto Verde Europeo.

3. Admisibilidad

3.1 Concursantes admisibles

El Premio Sociedad Civil del CESE está abierto a todas las organizaciones de la sociedad civil registradas oficialmente en la Unión Europea, cuyo ámbito de actuación sea local, nacional, regional o europeo. Al premio se puede concurrir también a título individual.

A los efectos de este Premio, el CESE define las organizaciones de la sociedad civil en su Dictamen sobre *El papel y la contribución de la sociedad civil organizada en la construcción europea* como «las estructuras organizativas cuyos miembros prestan servicio al interés general por medio de un procedimiento democrático basado en el discurso y el consenso y sirven como mediadores entre las autoridades públicas y los ciudadanos»⁴. Participan activamente en la configuración de los asuntos públicos, sobre la base de sus propias preocupaciones y recurriendo a sus conocimientos, capacidades

² Dictamen del CESE «Impulsar las acciones por el clima por parte de los agentes no estatales», [DO C 227 de 28.6.2018, p. 35](#).

³ Dictamen del CESE «Pacto Europeo por el Clima»; Dictamen del CESE «Hacia un compromiso estructurado de la juventud en favor del clima y la sostenibilidad en el proceso decisorio de la UE» (Dictamen de iniciativa); Dictamen del CESE «Facilitar el acceso a la financiación de la lucha contra el cambio climático para los agentes no estatales».

⁴ Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre «El papel y la contribución de la sociedad civil en la construcción europea» – CESE 851/1999 de 22 de septiembre de 1999 ([DO C 329 de 17.11.1999, p. 30](#)).

y ámbitos de acción específicos. Actúan de manera autónoma y el hecho de hacerse miembro de ellas refleja el compromiso de los ciudadanos de participar en el trabajo y las actividades de estas organizaciones. La definición mencionada incluye los llamados «agentes del mercado de trabajo», es decir, los interlocutores sociales; las organizaciones representativas de los medios sociales y económicos; las ONG (organizaciones no gubernamentales), que unen a las personas en torno a causas comunes, como las organizaciones de protección del medio ambiente, organizaciones de defensa de los derechos humanos, asociaciones de consumidores, asociaciones benéficas, asociaciones culturales y organizaciones escolares y de formación, etc.; las organizaciones de la comunidad (es decir, las surgidas de la base de la sociedad, cuyos objetivos son beneficiar a sus miembros) como movimientos juveniles, asociaciones de familias y todas las organizaciones a través de las cuales los ciudadanos participan en la vida local y municipal; y comunidades religiosas. Se admitirán candidaturas de organizaciones de la sociedad civil establecidas mediante un acto legislativo o reglamentario o que sean de afiliación parcial o totalmente obligatoria (por ejemplo, asociaciones profesionales)⁵.

Por «título individual» se entienden las personas físicas. Las candidaturas de los ciudadanos de la UE se considerarán admisibles, independientemente del país de residencia. Los nacionales de terceros países también podrán participar, siempre que residan legalmente en el territorio de la UE. También serán admisibles los grupos de personas que actúen conjuntamente sin vínculos contractuales. Estos grupos de particulares deberán designar a una de las personas físicas integrantes como punto de contacto (el «concurante principal») para los aspectos administrativos y financieros del Premio.

No podrán concursar los miembros del CESE, los delegados de la Comisión Consultiva de las Transformaciones Industriales, el personal de las instituciones de la UE y otros organismos de la Unión, los miembros del comité de evaluación y sus familiares.

3.2 Iniciativas admisibles

El objetivo específico del Premio Sociedad Civil 2021 es recompensar **iniciativas eficaces, innovadoras y creativas llevadas a cabo en el territorio de la UE con el fin de promover una transición justa hacia una economía hipocarbónica y resiliente frente al cambio climático.**

Estas iniciativas deben haber concluido o estar en curso. **Las iniciativas que estén previstas, pero cuya ejecución aún no se haya emprendido el 30 de junio de 2021 a más tardar (fecha límite para la presentación de candidaturas) quedarán excluidas.**

Para ser admisibles, las actividades/iniciativas deben abarcar **al menos uno** de los ámbitos siguientes:

- promover la plena participación de la sociedad civil, o su aceptación, en la transición hacia una sociedad climáticamente neutra;
- fomentar la participación de la ciudadanía en el debate sobre el clima;
- elaborar o ejecutar proyectos que inspiren y promuevan una transición hacia estilos de vida respetuosos con el clima para las personas en sus entornos y lugares de trabajo locales, incluidos los impulsados por los empleadores o las organizaciones de trabajadores;
- aumentar la sensibilización sobre el clima entre los consumidores o impulsar la modificación de los comportamientos y normas sociales en el contexto de la crisis climática;

⁵ Esto se aplica, por ejemplo, a los agentes del mercado de trabajo de Austria.

- diseñar o ejecutar proyectos que defiendan políticas climáticas activas a nivel local, regional, nacional o europeo;
- promover la justicia climática en sentido amplio, teniendo en cuenta los derechos humanos y la responsabilidad social de las empresas; fomentar la sensibilización sobre el clima entre un público más amplio, más diversificado o desfavorecido o marginado; garantizar que ningún grupo de la sociedad quede rezagado en la transición hacia una economía y una sociedad climáticamente neutras;
- promover la educación sobre el clima en las escuelas de todos los niveles; diseñar o ejecutar proyectos que sensibilicen sobre el cambio climático y posibles soluciones entre la infancia y la juventud;
- sensibilizar sobre los efectos del cambio climático y promover acciones destinadas a aumentar la resiliencia y la adaptación al cambio climático;
- promover la participación de la sociedad civil en la aplicación de las políticas climáticas a nivel local, regional, nacional o europeo;
- fomentar la ciudadanía activa y el empoderamiento a través de la participación en proyectos que promuevan una transición justa y creen nuevas interacciones cívicas que conduzcan a una economía climáticamente neutra;
- promover la participación activa de la juventud a la hora de proponer y aplicar soluciones climáticas, así como capacitar a la juventud para que participe en los procesos de toma de decisiones sobre las políticas climáticas y medioambientales a escala local, regional, nacional o europea.

Las publicaciones literarias o científicas, de cualquier tipo y en cualquier soporte, los productos audiovisuales y toda clase de obras artísticas no podrán optar al premio.

4. Procedimiento y plazo para la presentación de candidaturas

Las candidaturas se presentarán cumplimentando el formulario de candidatura en línea (www.eesc.europa.eu/civilsocietyprize). En casos debidamente justificados relacionados con problemas técnicos documentados, el CESE podrá permitir a los concursantes que presenten el formulario por correo electrónico, fax o correo postal.

El formulario de candidatura deberá contener toda la información que el jurado necesita para:

- determinar que las organizaciones de la sociedad civil o las personas en cuestión cumplen los criterios formales de las bases de participación;
- determinar que las organizaciones de la sociedad civil o las personas en cuestión cumplen los criterios de exclusión;
- determinar que las organizaciones de la sociedad civil o las personas en cuestión aceptan las disposiciones relativas a la responsabilidad, los controles, las auditorías y la normativa aplicable;
- evaluar los méritos pertinentes de cada candidatura en relación con los criterios para la concesión del premio.

Para tal fin, toda candidatura debe incluir una declaración jurada, debidamente cumplimentada y firmada, en relación con los criterios de exclusión y de admisión (anexo 1).

Antes de conceder el premio, se pedirá a los concursantes que remitan la ficha de entidad legal y el formulario de identificación financiera, debidamente cumplimentados y firmados, junto con los justificantes pertinentes. Los formularios están disponibles en:

https://ec.europa.eu/info/publications/legal-entities_es

y en

https://ec.europa.eu/info/publications/financial-identification_es.

Las candidaturas podrán redactarse en cualquiera de las lenguas oficiales de la UE. No obstante, a fin de acelerar el proceso de evaluación, el CESE agradecería recibir el formulario de candidatura en inglés o francés.

La presentación de una candidatura implica la aceptación de las condiciones contenidas en los documentos del concurso y, en su caso, la renuncia por parte del concursante a sus propias condiciones generales o particulares.

El plazo de presentación de candidaturas expira **el miércoles 30 de junio de 2021 a las 10.00 horas (hora de Bruselas)**.

El CESE no tendrá en cuenta ninguna candidatura recibida después de esa fecha y hora. **Se recomienda encarecidamente a los concursantes que no esperen hasta el último día para presentar su candidatura**, ya que una sobrecarga excepcional del tráfico en línea o un fallo de la conexión a internet podrían dificultar el envío de las candidaturas. El CESE no asumirá ninguna responsabilidad por los retrasos debidos a este tipo de dificultades.

Los concursantes solo podrán presentar una candidatura. La participación en el concurso es gratuita. No se reembolsará ningún coste incurrido en la preparación y el envío de la candidatura.

Los candidatos recibirán un mensaje en pantalla en el que se les agradece la candidatura y se les ofrece la posibilidad de imprimirla o guardarla en formato PDF.

5. Evaluación y concesión del premio

5.1 Etapas del procedimiento de evaluación

La evaluación será llevada a cabo por un grupo de expertos integrado por diez miembros (el «comité de evaluación»), que estarán sujetos a las disposiciones en materia de conflicto de intereses establecidas en el Reglamento Financiero⁶. La evaluación se basará únicamente en la información proporcionada en la solicitud.

El CESE se reserva el derecho de no revelar la identidad de los miembros del comité de evaluación.

⁶ Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 ([DO L 193 de 30.7.2018, p. 1](#)).

Durante todo el procedimiento, los participantes no podrán ponerse en contacto con los miembros del comité de evaluación por ningún motivo relacionado con el Premio. Cualquier intento en este sentido dará lugar a la exclusión del concursante.

Las decisiones del comité de evaluación serán definitivas, vinculantes y no recurribles.

El procedimiento se llevará a cabo en cinco etapas:

- (1) comprobación de la admisibilidad de los concursantes;
- (2) comprobación de la admisibilidad de las iniciativas propuestas para el premio;
- (3) comprobación de la no exclusión de concursantes;
- (4) evaluación de la calidad de las iniciativas propuestas para el premio sobre la base de los criterios para la concesión;
- (5) concesión del premio.

El CESE evaluará la admisibilidad, no exclusión y calidad sin un orden particular. El premio solo podrá concederse a los concursantes que superen todas estas etapas. No se enviará información alguna a los concursantes antes de que finalice el procedimiento. Los resultados se comunicarán a todos los candidatos lo antes posible y, en cualquier caso, en un plazo de quince días naturales después de la adopción de la decisión de concesión del premio por parte del ordenador (etapa 5), provisionalmente a finales de noviembre de 2021.

5.1.1 Comprobación de la admisibilidad de los concursantes

Solo serán admisibles los concursantes que cumplan los criterios expuestos en el punto 3.1.

Todos los concursantes deben presentar una declaración jurada (anexo 1), debidamente firmada y fechada (por un representante autorizado en el caso de las organizaciones de la sociedad civil), en la que se haga constar que pueden optar al premio. Esta declaración formará parte de la declaración sobre los criterios de exclusión (véase el punto 5.1.3). Por consiguiente, los concursantes deberán presentar únicamente una declaración en la que se cubran ambos aspectos.

El CESE evaluará la admisibilidad de los concursantes sobre la base de la declaración jurada. Antes de fallar el premio, pedirá a los concursantes que presenten una ficha de entidad legal, debidamente cumplimentada y firmada, junto con los justificantes pertinentes (véase el punto 4).

El CESE podrá exigir la presentación de dicha ficha y los justificantes pertinentes a cualquier concursante en cualquier momento durante el proceso de evaluación. En tal caso, el concursante deberá presentar la ficha y los justificantes a la mayor brevedad. El CESE podrá rechazar una candidatura si no se presenta la ficha junto con los justificantes pertinentes a su debido tiempo.

5.1.2 Comprobación de la admisibilidad de las iniciativas

La admisibilidad de las iniciativas propuestas para el premio será comprobada sobre la base del formulario en línea. Solo serán admisibles las iniciativas propuestas para el premio que cumplan los criterios expuestos en el punto 3.2. No se tendrán en cuenta otras actividades realizadas por el concursante.

5.1.3 Comprobación de la no exclusión

Todos los concursantes presentarán una declaración jurada (anexo 1), debidamente firmada y fechada (por un representante autorizado en el caso de las organizaciones de la sociedad civil), donde se haga constar que no se encuentran en ninguna de las situaciones de exclusión mencionadas en los artículos 136 y 141 del Reglamento Financiero y enumeradas en la declaración jurada.

El CESE se reserva el derecho a comprobar si los concursantes se encuentran en una de las situaciones de exclusión solicitando la presentación de los justificantes enumerados en la declaración jurada. En tal caso, el concursante presentará los documentos solicitados dentro del plazo fijado por el CESE. El CESE podrá rechazar una solicitud si los justificantes solicitados no se presentan a su debido tiempo.

El concursante no estará obligado a presentar un documento específico si informa al CESE de que se puede acceder al documento de que se trate en una base de datos nacional de forma gratuita.

5.1.4 Evaluación de la calidad

El comité de evaluación examinará la calidad de las solicitudes sobre la base de los criterios para la concesión del premio establecidos a continuación. Los evaluadores solo examinarán las iniciativas propuestas para el premio y no las otras actividades del concursante. No hay un umbral mínimo para cada criterio. Sin embargo, quedarán eliminados aquellos concursantes que no obtengan al menos un 50 % de la puntuación máxima.

Criterios para la concesión del premio	Puntos
Criterio 1 – Repercusión a largo plazo Se evaluará el potencial de la iniciativa propuesta para producir un efecto a largo plazo e inspirar a otros en Europa, es decir, la posibilidad de que sea aplicada o adaptada a la misma categoría de beneficiarios o a otra categoría de beneficiarios en otra parte del mismo Estado miembro o en otro Estado miembro de la UE. En este contexto, la repercusión se evaluará a la luz de los recursos humanos y financieros empleados para llevar a término la iniciativa propuesta.	35 puntos
Criterio 2 – Participación y colaboración Se evaluará, por una parte, hasta qué punto la iniciativa propuesta implica de forma activa a los participantes y beneficiarios y, por otra, su capacidad para intercambiar buenas prácticas y sensibilizar sobre cuestiones relacionadas con el tema elegido para la edición del premio de que se trate.	35 puntos
Criterio 3 – Innovación y creatividad Se evaluará la creatividad de la iniciativa propuesta, su originalidad y el grado de innovación en su contexto específico. A tal fin, se entenderá por innovación tanto las ideas nuevas como formas nuevas o mejoradas de aplicar una solución o un enfoque existentes o de adaptarlos a un contexto o a un grupo objetivo diferentes. En este contexto, también se tendrá en cuenta la innovación social.	30 puntos
Total de puntos	100 puntos (mínimo 50 puntos)

5.1.5 Concesión del premio

El Premio será concedido por el Comité, sobre la base de la evaluación facilitada por el comité de evaluación, que decidirá libremente si procede o no recomendar la concesión de los galardones según su apreciación de la calidad de las candidaturas.

El CESE podrá conceder un máximo de cinco galardones a los cinco concursantes mejor clasificados.

6. Dotación del premio

El Comité concederá un máximo de cinco galardones. El primer galardón será de 14 000 EUR. El importe del segundo, tercero, cuarto y quinto galardones será de 9 000 EUR. Si el primer puesto es compartido por más de un ganador *ex aequo*, el importe de cada uno de los primeros premios será respectivamente de 11 500 EUR en caso de dos primeros premios, 10 600 EUR en caso de tres primeros premios, 10 250 EUR en caso de cuatro primeros premios y 10 000 EUR en caso de cinco primeros premios. El Comité no está obligado a conceder los cinco galardones. El CESE podrá decidir no conceder el Premio Sociedad Civil.

La ceremonia de entrega de los galardones tendrá lugar probablemente durante el pleno del CESE, los días **8-9 de diciembre de 2021**. Se invitará a la ceremonia a dos representantes por cada galardonado; el CESE se encargará de organizar los traslados y el alojamiento de conformidad con las normas que se comunicarán a los galardonados a su debido tiempo.

Los galardones se pagarán mediante transferencia bancaria en un plazo de treinta días después de la ceremonia de entrega de premios, siempre y cuando los galardonados hayan presentado todos los documentos requeridos. Los galardonados serán los responsables de pagar los impuestos y las tasas aplicables al hacer uso del dinero del premio.

7. Datos personales

Los datos personales contenidos en los documentos de la candidatura (tales como el nombre y la dirección) se tratarán de conformidad con el Reglamento (UE) 2018/1725 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por las instituciones, órganos y organismos de la Unión, y a la libre circulación de esos datos⁷. Salvo que se indique otra cosa, las respuestas a las preguntas y los datos personales solicitados para la evaluación de la candidatura, de acuerdo con las bases del concurso, únicamente serán objeto de tratamiento por parte de la Dirección de Comunicación y Relaciones Interinstitucionales. Se pueden consultar las especificaciones con respecto al tratamiento de los datos personales en el anexo 2.

Los datos personales de los concursantes podrán ser registrados en el Sistema de Exclusión y Detección Precoz (EDES, por sus siglas en inglés) si se encuentran en una de las situaciones mencionadas en el artículo 136 del Reglamento Financiero e indicadas en la declaración jurada. Para más información, véase la declaración de confidencialidad en http://ec.europa.eu/budget/explained/management/protecting/protect_en.cfm

⁷

Reglamento (UE) 2018/1725 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2018, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por las instituciones, órganos y organismos de la Unión, y a la libre circulación de esos datos, y por el que se derogan el Reglamento (CE) n.º 45/2001 y la Decisión n.º 1247/2002/CE (DO L 295 de 21.11.2018, p. 93).

8. Obligaciones de publicidad

Sin perjuicio de lo dispuesto en el punto 7, los concursantes otorgarán al CESE el derecho de transmitir al público en cualquier lengua, por cualquier medio y a través de cualquier técnica los nombres de los concursantes, las actividades propuestas para optar al premio y el importe del premio concedido a los galardonados.

En toda comunicación o publicación relacionada con la actividad por la que se les haya concedido un galardón, los galardonados deben indicar que dicha actividad ha recibido el Premio Sociedad Civil del CESE. La obligación se mantendrá durante un año a partir de la fecha del fallo del premio.

9. Responsabilidad

Los concursantes serán los únicos responsables ante cualquier reclamación que tenga lugar en el contexto del premio en relación con las actividades que llevan a cabo.

10. Controles y auditorías

Los galardonados deben aceptar los controles y las auditorías por parte del CESE, la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) y el Tribunal de Cuentas a que se refiere el artículo 129 del Reglamento Financiero, así como las obligaciones de publicidad en relación con el concurso y el galardón recibido, tal y como se indica en el punto 8.

11. Derecho aplicable, reclamaciones y órgano jurisdiccional competente

El Premio Sociedad Civil se rige por el Derecho de la UE, complementado, en su caso, por el ordenamiento belga.

Se podrán enviar observaciones sobre el procedimiento de concesión del premio a la autoridad encargada de ello a través de los datos de contacto indicados en el punto 13.

Si los concursantes consideran que se ha producido un ejemplo de mala gestión, pueden presentar una reclamación ante el Defensor del Pueblo Europeo en el plazo de dos años a partir de la fecha en que tengan conocimiento de los hechos en que basen su reclamación (véase <http://www.ombudsman.europa.eu>).

El órgano jurisdiccional competente para conocer de los asuntos relacionados con el premio será el Tribunal General de la Unión Europea:

Tribunal General de la Unión Europea
Rue du Fort Niedergrünewald
L-2925 Luxemburgo
Tel.: +352 43031
Fax.: +352 4303 2100
Correo electrónico: GeneralCourt.Registry@curia.europa.eu
Dirección URL: <http://curia.europa.eu>

Se podrá obtener información sobre la interposición de recursos a través de la dirección indicada.

12. Sanciones

Se podrán imponer sanciones económicas de entre el 2 y el 10 % del valor del galardón de que se trate y decisiones de exclusión de todos los contratos, las subvenciones y los galardones financiados con cargo al presupuesto de la Unión a los participantes que hayan hecho una declaración falsa (declaración jurada, anexo 1) o cometido irregularidades o fraude, de conformidad con las condiciones establecidas en el artículo 136 del Reglamento Financiero.

13. Más información

Para obtener más información, diríjase a: civilsocietyprize@eesc.europa.eu.

En caso de que se consideren pertinentes para otros posibles concursantes, las preguntas y respuestas se publicarán en la página dedicada al Premio Sociedad Civil en el sitio web del CESE (www.eesc.europa.eu/civilsocietyprize). El CESE recomienda a los concursantes que comprueben con frecuencia el sitio web dedicado al premio para obtener información actualizada.
